Nº 087 -2024-GRC/DIRESA/DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

DIRESA CALLAO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL Válido para uso interno 26 FEB 2024 MARIO ARTURO CONTRERAS HUAYA Fedatario Titular DIRESA - CALLAO

Callao, 26 de FEBRERO de 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 332-2024-GRC/DIRESA/DRBLP de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por el Director de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 141-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de lo entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal, entre otros, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público* (...)".;

Con Memorando N° 332-2024-GRC/DIRESA/DRBLP de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por el Director de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, manifiesta que la servidora **MC Cynthia Alejandrina Meléndez Sandonas**, Médico, Jefa del Centro de Salud Manuel Bonilla de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, hará uso de su periodo vacacional 2023 del 03 al 14 de febrero de 2024 (12 días), proponiendo a los servidores: M.C. **Rosario Emperatriz Muelle Moscoso**, Medico, por el periodo del 03 al 11 de febrero de 2024 y al **M.C. José Francisco Hernández Ysea**, Medico, por el periodo del 12 al 14 de febrero de 2024, para que realicen en adición a sus funciones como Jefes del Centro de Salud Manuel Bonilla de la Microrred de Salud Bonilla, mientras dure la ausencia del titular;

Que, con Resolución Directoral N° 707-2023-GRC/DIRESA/DG de fecha 29 de setiembre de 2023, se resuelve en su artículo segundo: *"**ASIGNAR** a partir de la presente resolución, las funciones como Jefa del Centro de Salud Manuel Bonilla de la Dirección de Red Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la **M.C. CYNTHIA ALEJANDRINA MELENDEZ SANDONAS**, médico, bajo Contrato Administrativo de Servicios CAS, en adición a sus funciones.";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), y señala en el numeral 7.1 del artículo 7°: "*Los actos de administración interna, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°,*

G.E. MANSILLA

A. QUISPE CH.

M. Sanchez (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sólo Válido para uso interno

26 FEB 2024

es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la LPAG, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siendo así, a fin de que se aplique la eficacia anticipada en el presente acto resolutivo se encuentra sustentada en lo siguiente: el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que al titular hará uso de su periodo vacacional 2023 por el periodo comprendido del 03 al 14 de febrero de 2024 y se propone a su par para que se quede en su lugar a fin de no paralizar las funciones realizadas por el Centro de Salud Manuel Bonilla de la Microrred de Salud Bonilla; ii)No lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que solo es un encargo de funciones que procurará mantener la misma eficacia y eficiencia en el Centro de Salud Manuel Bonilla de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao; y, iii) Es un acto que existió en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia, a partir del 03 al 14 de febrero de 2024, lo que se busca es formalizar por esta Entidad con un acto resolutivo;

A. QUISPE CH.

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG que señala "*En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman*";

. Sanchez (e)

Que, mediante Informe Nº 141-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, informa que: *"De acuerdo a las normas vigentes y a lo dispuesto por la autoridad competente, es procedente* ***DESIGNAR Temporalmente****, con eficacia anticipada por el periodo comprendido del 03 al 11 de febrero de 2024, las funciones como Jefa del Centro de Salud Manuel Bonilla de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora* ***M.C. ROSARIO EMPERATRIZ MUELLE MOSCOSO****, Medico, bajo Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en adición a sus funciones mientras dure la ausencia del titular, y* ***DESIGNAR temporalmente****, con eficacia anticipada por el periodo comprendido del 12 al 14 de febrero de 2024, las funciones como Jefe del Centro de Salud Manuel Bonilla de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor M.C.* ***JOSE FRANCISCO HERNANDEZ YSEA****, Medico, bajo Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en adición a sus funciones mientras dure la ausencia del titular, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo, por lo que se adjunta el proyecto de resolución.";*

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR Temporalmente con eficacia anticipada al 03 de febrero del 2024 las funciones, como Jefa del Centro de Salud Manuel Bonilla de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la

Nº 087 -2024-GRC/DIRESA/DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

DIRESA CALLAO

Callao, 26 de FEBRERO de 2024

Dirección Regional de Salud del Callao a la servidora **M.C. ROSARIO EMPERATRIZ MUELLE MOSCOSO**, Medico, contratada bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), correspondiente al periodo comprendido del 03 al 11 de febrero de 2024, en adición a sus funciones mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR Temporalmente con eficacia anticipada al 12 de febrero del 2024 las funciones, como Jefe del Centro de Salud Manuel Bonilla de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao al servidor **M.C. JOSE FRANCISCO HERNANDEZ YSEA**, Medico, contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), correspondiente al periodo comprendido del 12 al 14 de febrero de 2024, en adición a sus funciones mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar el presente acto resolutivo a los interesados, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 24679

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno
26 FEB 2024
MARCO ARTURO M. CONTRERAS HUAYAYA
Fedatario Titular
DIRESA - CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Oficina Ejecutiva DEGDRH Dirección Regional de Salud Callao
A. QUISPE CH.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Oficina de Asesoría Jurídica Dirección Regional de Salud Callao
M. Sanchez (e)